

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

A.- CAMBIO ORDEN ENCUNTROS DIVISIÓN DE HONOR, CR CISNEROS – HERNANI CRE

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité sendos escritos de los clubes C.R. Cisneros y Club Hernani CRE informando que han llegado a un acuerdo para cambiar el orden de los encuentros que tienen que disputar ambos clubes en las jornadas 1ª y 12ª de División de Honor .

Indican que este encuentro figura en el calendario para que se dispute el día 17 de septiembre de 2017 en Madrid, solicitando que se autorice a jugar en la misma fecha en el campo Landare Toki de Hernani. El encuentro de vuelta se jugaría en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 1ª de División de Honor, que tiene que disputar el CR Cisneros contra Hernani CRE en la fecha 17 de septiembre de 2017, se dispute el día 16 de septiembre de 2017 en Hernani en el campo Landare Toki. El encuentro de vuelta se disputará en el Madrid el 17 de diciembre de 2017.

B.- CAMBIO ORDEN ENCUNTROS DIVISIÓN DE HONOR, CR CISNEROS – ALCOBENDAS RUGBY

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club CR Cisneros informando que ha llegado a un acuerdo con el club Alcobendas Rugby para cambiar el orden de los encuentros que tienen que disputar ambos clubes en las jornadas 3ª (Ida: 1 octubre 2017) y 14ª de División de Honor (vuelta: 14 enero 2018) .

Indica que este encuentro figura en el calendario para que se dispute en el campo del C.R. Cisneros, solicitando que se autorice a jugar en la misma fecha en el campo de Alcobendas. El encuentro de vuelta se jugaría en el campo del C.R. Cisneros.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 3ª de División de Honor, que tiene que disputar el CR Cisneros contra Alcobendas Rugby, se dispute en Alcobendas. El encuentro de vuelta se disputará en el campo del C.R. Cisneros.

C.- ACUERDO DE FILIACIÓN ENTRE EL CLUB CRAT A CORUÑA Y EL CLUB MURALLA RC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha tenido entrada en este Comité escrito del club CRAT A Coruña con el que adjunta acta notarial elaborada por la Notario Juan CORA GUERREIRO, de Coruña en la que se recoge el acuerdo habido por las asambleas generales del club CRAT A Coruña (7 de agosto de 2017) y del Muralla RC (16 agosto 2017) mediante las que autorizan a que el club Muralla RC se constituya como club filial del CRAT a Coruña, adquiriendo este la consideración de club patrocinador, por un período de dos temporadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 81. Bis del Reglamento General de la FER, a efectos normativos los acuerdos de filiación entre clubes podrán acogerse total o parcialmente a los contenidos que se exponen a continuación como máximos pactos alcanzables:

- Los cambios de ficha entre equipos filiales y patrocinador no tendrán el concepto de traspaso (no se requiere el pago de los derechos por cambio de club).
- Los derechos por cambio de club de los jugadores con licencia del club patrocinador que provengan de los clubes filiales se mantienen en estos clubes durante el plazo de vigencia del acuerdo. Al expirar éste dichos jugadores podrán o bien volver a la disciplina del club filial, o bien permanecer en el club patrocinador previo pago por éste de los derechos por cambio de club correspondientes.
- Los jugadores con licencia del club patrocinador no podrán competir con ningún equipo de los clubes filiales durante la temporada en curso.
- Los jugadores que inicien la temporada con licencia de los equipos filiales podrán jugar un número determinado de partidos, que en ningún caso superará la tercera parte del número de jornadas de las que consta la competición regular del



equipo patrocinador, manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial.

- Los requisitos exigidos a los clubes que participan en competiciones nacionales de los equipos que necesitan tener en competiciones autonómicas, podrán ser cumplidos por el club patrocinador a través de cualquiera de sus clubes filiales. En ningún caso un equipo podrá servir para el cumplimiento simultáneo de los requisitos exigidos al club patrocinador y al club filial.

Una vez analizada la documentación presentada respecto al acuerdo entre el club CRAT a Coruña y el club Muralla RC, cuyo contenido queda recogido en el acta notarial referenciada, procede dar traslado a la Presidencia y Comisión Delegada de la Federación para su conocimiento al considerarse que esta actuación cumple con los requisitos exigidos en el Art. 81 Bis del Reglamento General de la FER.

D- CAMBIO FECHA DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, CP LES ABELLES – CN POBLE NOU

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club CP Les Abelles informando que ha llegado a un acuerdo con el club CN Poble Nou para cambiar el la fecha del encuentro que tienen que disputar ambos clubes en la jornada 21^a de División de Honor B, Grupo B .

Indica que este encuentro figura en el calendario para que se dispute el día 18 de marzo de 2018 en el Polideportivo Municipal Quatre Carreres, solicitando que se autorice a jugar el fin de semana anterior, que figura como jornada de descanso en el calendario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 21 de División de Honor B, grupo B, que tiene que disputar el CP Les Abelles contra el club CN Poble Nou en la fecha 18 de marzo de 2018, se dispute el 11 de marzo de 2018.

E- CAMBIO FECHA DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, EL TORO RC – FÉNIX CR

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club el Toro RC informando que ha llegado a un acuerdo con el club Fénix para cambiar el la fecha del encuentro que tienen que disputar ambos clubes en la jornada 13^a de División de Honor B, Grupo B .



Indica que este encuentro figura en el calendario para que se dispute el día 7 de enero de 2018 en el campo de rugby de Son Caliu, solicitando que se autorice a jugar el sábado 10 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 13 de División de Honor B, grupo B, que tiene que disputar el Toro RC contra el club Fénix CR en la fecha 7 de enero de 2018, se dispute el 10 de febrero de 2018.

F.- CAMBIO ORDEN ENCUENTROS DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, CN POBLE NOU – CR SANT CUGAT

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club CN Poble Nou informando que ha llegado a un acuerdo con el club CR Sant Cugat para cambiar el orden de los encuentros que tienen que disputar ambos clubes en las jornadas 4ª y 15ª de División de Honor .

Indica que este encuentro figura en el calendario para que se dispute el día 8 de octubre de 2017 en el campo La Marbella, solicitando que se autorice a jugar en la misma fecha en el campo de la Guinardera de Sant Cugat del Vallés. El encuentro de vuelta se jugaría en la Marbella (Barcelona).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 4 de División de Honor B, grupo B, que tiene que disputar el CN Poble Nou contra el club CR Sant Cugat en la fecha 8 de octubre de 2017, se dispute el mismo día en Sant Cugat del Vallés en el campo de la Guinardera. El encuentro de vuelta se disputará en el campo La Marbella (Barcelona) el día 21 de enero de 2018.



G.- ACUERDO DE FILIACIÓN ENTRE EL CLUB EL TORO RC Y LOS CLUBES RC PONENT, CORSARIS FC, BAHIA RC, ESCOLAR CAPDEPERA RC Y DIMONIS MANACOR RC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha tenido entrada en este Comité escrito del club el Toro RC con el que adjunta acta notarial de fecha 11 de agosto de 2017 elaborada por el Notario Víctor ALONSO-CUEVILLAS FORTUNI, de Palma de Mallorca en la que se recoge el acuerdo habido entre los clubes EL TORO RC y RC PONENT, CORSARIS RFC, BAHIA RC, ESCOLAR CAPDEPERA RC Y DIMONIS MANACOR RC mediante el cual la estos clubes se constituyen como clubes filiales del Toro RC, adquiriendo este la consideración de club patrocinador, por un período de dos temporadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 81. Bis del Reglamento General de la FER, a efectos normativos los acuerdos de filiación entre clubes podrán acogerse total o parcialmente a los contenidos que se exponen a continuación como máximos pactos alcanzables:

- Los cambios de ficha entre equipos filiales y patrocinador no tendrán el concepto de traspaso (no se requiere el pago de los derechos por cambio de club).
- Los derechos por cambio de club de los jugadores con licencia del club patrocinador que provengan de los clubes filiales se mantienen en estos clubes durante el plazo de vigencia del acuerdo. Al expirar éste dichos jugadores podrán o bien volver a la disciplina del club filial, o bien permanecer en el club patrocinador previo pago por éste de los derechos por cambio de club correspondientes.
- Los jugadores con licencia del club patrocinador no podrán competir con ningún equipo de los clubes filiales durante la temporada en curso.
- Los jugadores que inicien la temporada con licencia de los equipos filiales podrán jugar un número determinado de partidos, que en ningún caso superará la tercera parte del número de jornadas de las que consta la competición regular del equipo patrocinador, manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial.
- Los requisitos exigidos a los clubes que participan en competiciones nacionales de los equipos que necesitan tener en competiciones autonómicas, podrán ser cumplidos por el club patrocinador a través de cualquiera de sus clubes filiales. En ningún caso un equipo podrá servir para el cumplimiento simultáneo de los requisitos exigidos al club patrocinador y al club filial.

Una vez analizada la documentación presentada respecto al acuerdo entre el club el Toro RC y los clubes RC Ponent, Corsaris RFC, Bahía RC, Escolar Capdepera RC y Dimonis Manacor RC cuyo contenido queda recogido en el acta notarial referenciada, procede dar traslado a la Presidencia y



Comisión Delegada de la Federación para su conocimiento al considerarse que esta actuación cumple con los requisitos exigidos en el Art. 81 Bis del Reglamento General de la FER.

H.- CAMBIO ORDEN ENCUENTROS DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C, CR CISNEROS – CRC POZUELO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club CR Cisneros informando que ha llegado a un acuerdo con el club CRC Pozuelo para cambiar el orden de los encuentros que tienen que disputar ambos clubes en las jornadas 1ª y 12ª de División de Honor B .

Indica que este encuentro figura en el calendario para que se dispute el día 17 de septiembre de 2017 en el campo del C.R. Cisneros, solicitando que se autorice a jugar en la misma fecha en el campo del CRC Pozuelo. El encuentro de vuelta se jugaría en el campo del C.R. Cisneros en la fecha 16/17 diciembre 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 1ª de División de Honor B, que tiene que disputar el CR Cisneros contra CRC Pozuelo se dispute en la fecha 17 de septiembre de 2017 en Pozuelo de Alarcón en el campo del Valle de las Cañas a las 12,00 horas. El encuentro de vuelta se disputará en el campo del C.R. Cisneros el día 16/17 de diciembre de 2017.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 7 de septiembre de 2017

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones